



PERMISO PROVISIONAL
 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
 PUESTO
 SEMIFUJO**

CLAVE: SEM00673
 FOLIO TRÁMITE: 77,068

FECHA EXPEDICIÓN: 11-diciembre-2017

NOMBRE: ALDAMA ESPINOZA DANIEL
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
 CALLE CRUCE 2: COLON
 GIRO: VARIOS PIZZAS Y TACOS
 SUPERFICIE: 150
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3043 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$235.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:18 p	A:	12:00:18 a	VIERNES	SI	DE:	05:00:18 p	A:	12:00:18 a
MARTES	SI	DE:	05:00:18 p	A:	12:00:18 a	SABADO	SI	DE:	05:00:18 p	A:	12:00:18 a
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:18 p	A:	12:00:18 a	DOMINGO	SI	DE:	05:00:18 p	A:	12:00:18 a
JUEVES	SI	DE:	05:00:18 p	A:	12:00:18 a						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART. 43 I-E

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
 ALDAMA ESPINOZA DANIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar maceteros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imprimir en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxes con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cesará su vigencia (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o pértiga del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como retículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los prados de áreas y parques públicos, frente a escuelas infantiles, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia mínima de 50 mts. de puestos de camiones, buses y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, registros catastrales y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.